

20231983 Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia Argentina

DECRETO Nº: 402/24.-

Ramallo, 14 de noviembre de 2024

VISTO:

Que el Artículo 68º, Apartado 2º, del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", fija como período de Sesiones Ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante al que se inicia el 1º de Marzo y culmina el 30 de Noviembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el Apartado 3º del mismo Artículo otorga al Cuerpo Deliberativo la potestad de prorrogar las mismas por un término de 30 días;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Prorrogar las Sesiones Ordinarias hasta el 30 de diciembre del ----- corriente año.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.----

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE